

PREGUNTAS FRECUENTES



**PROJECTES
D'INNOVACIÓ
I INCLUSIÓ
EDUCATIVA**

**PIIE GVA
cursos
2026-2027
2027-2028**

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es la duración de los proyectos regulados por esta convocatoria?

Los Proyectos de Innovación e Inclusión Educativa (PIIE) regulados en esta convocatoria son de carácter bienal y se desarrollarán durante los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028.

2. ¿Quiénes son los destinatarios de esta convocatoria?

Los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat.

No podrán participar los centros que hayan sido seleccionados en la convocatoria de 2025 con un proyecto bienal para los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

3. ¿Se puede elegir más de una línea temática?

No. Cada centro deberá diseñar su PIIE seleccionando una única línea temática.

4. ¿Se puede plantear la continuidad de un PIIE anterior?

El PIIE debe ser original y suponer una mejora para el centro.

No se podrán repetir actividades de un PIIE previamente seleccionado, ya que estos proyectos deben perdurar en el tiempo.

No obstante, sí se puede dar continuidad a una línea temática, siempre que se propongan acciones diferentes.

5. ¿Podemos solicitar un nuevo PIIE con la misma línea temática de un PIIE anterior?

Sí, siempre que los objetivos y las actividades que se propongan en el nuevo PIIE sean diferentes y no supongan una continuidad de las actuaciones implementadas en un PIIE anterior.

6. ¿Cuántas solicitudes puede presentar un centro educativo?

Con carácter general, los centros educativos podrán presentar un único proyecto de innovación e inclusión educativa.

De forma excepcional, los centros con unidades educativas terapéuticas (UET) podrán presentar dos proyectos, siempre que uno de ellos esté diseñado específicamente para dicha unidad.

7. ¿Quién puede tramitar la solicitud?

La solicitud deberá ser tramitada por la persona titular de la dirección del centro educativo.

8. ¿Cómo se tramita la solicitud?

La tramitación se realizará a través del formulario disponible en la Oficina Virtual (OVICE), siguiendo las instrucciones recogidas en el manual de tramitación publicado en la web.

9. ¿Es necesaria la aprobación del claustro y del consejo escolar?

El claustro y el consejo escolar tienen que estar informados de la participación en esta convocatoria. Además, el consejo escolar tiene que aprobar la participación del centro en el proyecto.

10. ¿Cuál es el plazo y lugar de presentación de la solicitud?

El plazo de presentación será del **15 al 28 de abril de 2026**, ambos inclusive, a través de **OVICE**.

11. ¿Qué pasa si el vídeo no reúne las características recogidas en la convocatoria?

La puntuación será de **cero puntos** cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- La duración del vídeo supere los **3 minutos**.
- El vídeo no pueda visualizarse o escucharse correctamente.
- Las imágenes o la música utilizadas no sean **libres de derecho de autor**.
- Sea posible identificar a alumnado **menor de 18 años**.

12. ¿Las autorizaciones de imagen y sonido deben aportarse en el trámite?

No. El centro educativo deberá **proporcionar las autorizaciones correspondientes y custodiarlas** en el propio centro.

13. ¿Cuál es la diferencia entre participación interna y participación externa?

- **Participación interna:** incluye a todos los miembros de la comunidad educativa del centro (alumnado, profesorado, familias, PAE y resto de personal).
- **Participación externa:** corresponde a personas, entidades u organizaciones ajenas al centro que colaboran de forma no remunerada.

También se considera participación externa a aquellas entidades u organizaciones que acogen alumnado del centro en calidad de voluntariado, con tareas concretas y planificadas dentro del proyecto.

14. ¿Es obligatorio incluir datos de participación externa desde el momento de efectuar el trámite de solicitud de PIIE?

No es obligatorio, pero es una información que puntúa en el apartado de la solicitud *Características (10 puntos)*. La colaboración de agentes externos supone un enriquecimiento en el desarrollo del PIIE por la aportación de personas y entidades vinculadas a las diferentes líneas temáticas de la convocatoria.

15. ¿Es lo mismo la colaboración de agentes externos que la contratación de personas o empresas que ofrecen un servicio o actuación remunerada en un PIIE?

No. La **colaboración** de agentes externos a lo largo de los dos años de PIIE se traduce en la participación **no remunerada** de personas o entidades en diferentes actividades del proyecto, que se reflejará en el apartado *Características de proyecto* dentro de *participación externa*. Por el contrario, en el *presupuesto* del PIIE se puede incluir la **contratación** de personas o empresas que ofrecen un **servicio remunerado** relacionado con las diferentes actuaciones o actividades del proyecto.

16. ¿Qué hacer si se producen cambios en la participación del profesorado durante la implementación del PIIE?

La relación de participantes refleja la planificación del reparto de tareas del PIIE. Esta relación puede variar y no coincidir la totalidad del personal reflejado en el proceso de solicitud respecto a la justificación de cada uno de los dos años del proyecto. En el **trámite de justificación** se podrá editar la relación de participantes.

A efectos de certificación se tendrá en cuenta sólo la relación de participantes indicada en la justificación.

17. ¿Puede el proyecto incluir más de una etapa educativa (por ejemplo, Infantil y Primaria)?

Sí. Estos proyectos tienen como finalidad generar **impacto en todo el centro educativo**.

18. ¿Se puede solicitar y desarrollar un PIIE entre diferentes centros educativos?

No. Esta convocatòria no contempla la posibilidad de implementar un mismo PIIE entre diferentes centros educativos. Cada centro educativo debe presentar una solicitud de PIIE específica y propia.

19. ¿Puede participar el alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria en actuaciones de voluntariado?

No, la edad mínima para que el alumnado pueda participar en actividades como voluntariado es de 12 años.

20. ¿Se puede completar el trámite de solicitud en más de un día?

Sí. Es imprescindible **guardar una copia temporal cada 15 minutos y refrescar la sesión.**

Para continuar otro día, será necesario cargar la **copia temporal** guardada.

21. ¿En los caracteres cuentan también los espacios?

Las cajas de texto son editores HTML. En el recuento de caracteres, cuentan los espacios y también el formato (por las etiquetas del código HTML).

Se recomienda utilizar texto plano, con saltos de línea y guiones normales, sin formato añadido.

22. ¿Cuál es la diferencia entre presupuesto presentado y cantidad solicitada?

El presupuesto forma parte del diseño y planificación del proyecto. Este refleja todas las necesidades del proyecto que pueden ser cofinanciadas por el propio centro, el AMPA, el ayuntamiento y otras convocatorias a nivel nacional o europeo.

La cantidad solicitada es la que el centro pide a cargo de esta convocatoria, en material inventariable y no inventariable, sin límite en el material inventariable.

23. ¿Hay una dotación económica específica para cada curso?

Sí. Habrá dos asignaciones, una para el primer año y otra para el segundo.

24. ¿Es compatible la dotación económica recibida por la participación en la actual convocatoria de PIIE con otras vías de financiación para desarrollar el proyecto?

Sí.

25. ¿Se puede gastar toda la asignación económica en material inventariable?

Sí. Se puede adquirir tanto material inventariable como no inventariable en función de las necesidades del centro. No hay límite económico para la adquisición de material inventariable.

26. ¿Se puede contratar personal externo para hacer formación en el centro?

Sí.

27. ¿Se puede presupuestar y adquirir material TIC como ordenadores o tabletas?

No. Solo se podrá adquirir el material TIC permitido en el catálogo de DelegaTIC.

28. ¿Se podrá proponer la realización de obras que afecten la infraestructura del centro, como, por ejemplo, la eliminación de tabiques entre clases?

No, en ningún caso se puede hacer obra que implique la eliminación o creación de paredes, muros o tabiques con la dotación asignada.

29. ¿Cuál es la normativa que regula el procedimiento para la transformación de espacios exteriores?

Es la INSTRUCCIÓN núm 5, de 22 de marzo de 2023, "TRANSFORMACIÓN DE PATIOS ESCOLARES", de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, sobre el procedimiento establecido para la transformación de los espacios exteriores existentes a los centros educativos públicos de carácter no universitario dependientes de la Generalitat Valenciana en espacios coeducativos, inclusivos y más naturales.

30. ¿Se puede destinar parte de la dotación asignada a desplazamientos?

Sí. Se pueden justificar desplazamientos del **alumnado**.

31. ¿Se puede adquirir algún material o servicio no presupuestado inicialmente en la solicitud de PIIE?

Sí, siempre que esté justificado como necesidad del proyecto durante su implementación.

32. ¿Hay que gastar toda la dotación económica asignada?

Sí. Si no se gasta toda la dotación económica asignada para el primer año del proyecto, se aminorará la cantidad asignada para el segundo año del proyecto.

Si no se gasta la totalidad de la dotación del segundo año más el remanente del primer año, si fuera el caso, el centro no podrá ser seleccionado en la nueva convocatoria del PIIE que se publique en 2028.

33. ¿Qué pasa si no hago bien la justificación en cada uno de los dos cursos que dura el proyecto?

Si no se justifica correctamente el primer año de PIIE, no se podrá optar a la continuidad del segundo año del proyecto ni optar a un nuevo PIIE para el curso escolar 2027-2028.

Si no se justifica correctamente el segundo año, no se podrá optar a un nuevo PIIE para el curso escolar 2028-2029.

34. ¿Puede certificar personal no docente, como por ejemplo educadores, por su participación en el PIIE?

Sí. El personal no docente de atención educativa (PAE) con plaza definitiva, comisión de servicios o vacante en el centro que participe en el PIIE recibirá una certificación entre 10 y 40 horas como participante del proyecto.

Cualquier persona que participe en el PIIE y no pueda obtener certificación, podrá dirigirse a la dirección del centro para solicitar un documento justificativo de su participación.

35. ¿Participar en el PIIE es compatible con la participación en otros proyectos de innovación de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa?

Sí. El proyecto de innovación e inclusión educativa (PIIE) es compatible con otros proyectos de innovación. No obstante, las mismas acciones no podrán justificarse en más de un proyecto.

36. Más información

En la página web de Innovación encontraréis la información imprescindible: convocatoria, manual de tramitación, convocatorias de años anteriores, vídeo y presentación de la sesión informativa del 15 de abril de 2026

<https://ceice.gva.es/es/web/innovacion-educacion/piie>

Para una atención más personalizada: piie@gva.es



PROJECTES
D'INNOVACIÓ
I INCLUSIÓ
EDUCATIVA



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació, Cultura
i Universitats